

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de febrero de 1990.-

Visto lo solicitado por el auxiliar principal de 5. (personal administrativo y técnico) del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, señor Marcelo José María Provenzano,

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, el agente solicita licencia sin goce de sueldo por el término de un año a fin de realizar un curso de capacitación dictado por el Ejército Argentino.

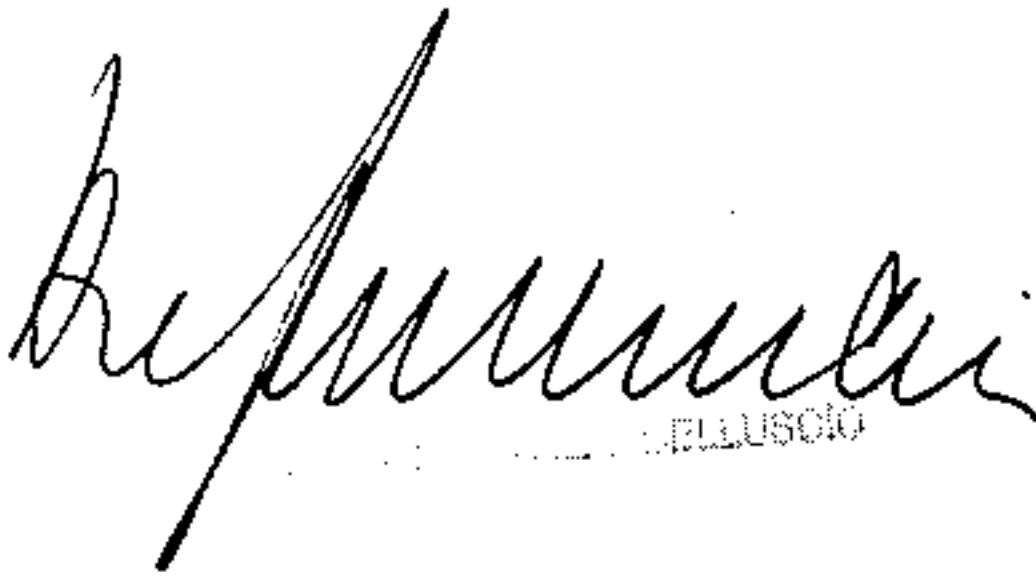
Que fs. 2 el titular del juzgado presta conformidad al pedido.

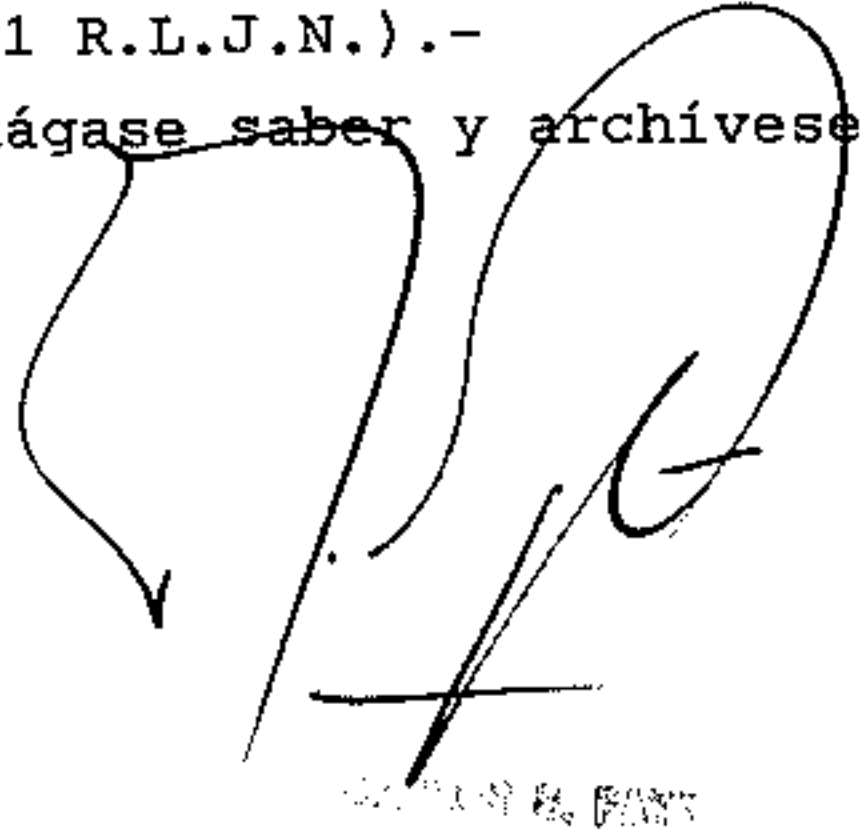
Por ello,

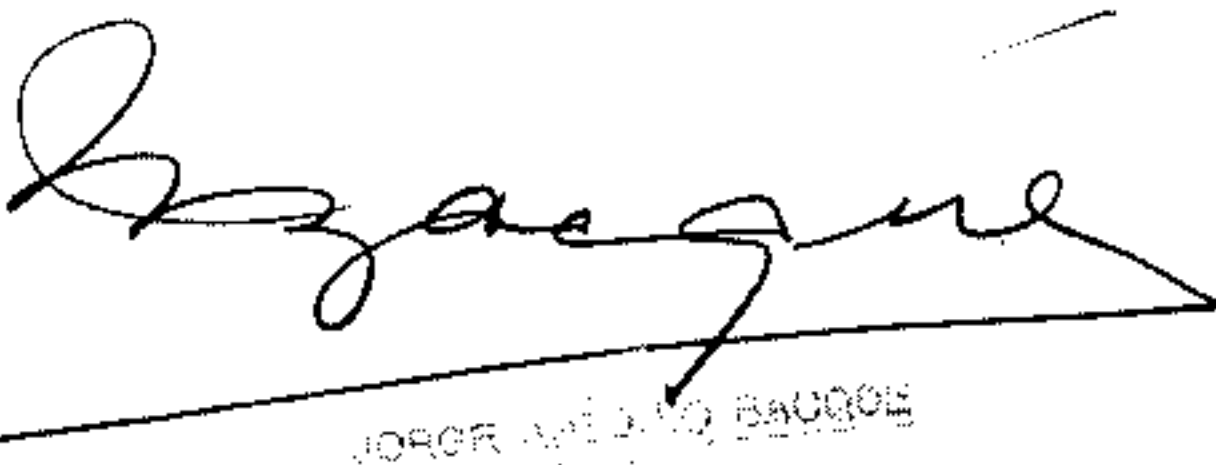
SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes por el término de un año, a partir del día 1° de marzo de 1990, al auxiliar principal de 5a. del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, señor Marcelo José María Provenzano. (art. 11 R.L.J.N.).-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


PRESIDENTE DE LA CORTE


SECRETARIO DE LA CORTE


SECRETARIO DE LA CORTE

JORGE ANTONIO BAUGGIE